



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0001526/2020 Cursos Doctorado en Educación en Cs. Básicas y Tecnología

VISTO

La nota de la Dra. Mónica E. VILLARREAL, Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación de cursos de posgrado como Cursos de Formación Específica; y

CONSIDERANDO

Que el curso “La participación de los docentes en la investigación en Didáctica de la Matemática. Aproximaciones teóricas”, a cargo de la Dra. Patricia SADOVSKY, tendrá una carga horaria de 40 horas y se dictará del día 02 al día 06 de marzo del corriente.

Que el curso “Modelización matemática y simulación en el contexto educativo”, a cargo de la Dra. Susana CARREIRA, tendrá una carga horaria de 40 horas y se dictará entre del día 16 al día 20 de marzo del corriente.

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para cada uno de ellos.

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar como Cursos de Formación Específica del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología los siguientes cursos de posgrado:

- “La participación de los docentes en la investigación en Didáctica de la Matemática. Aproximaciones técnicas” a cargo de la Dra. Patricia SADOVSKY, que se dictará del día 02 al día 06 de marzo del corriente, tendrá una carga horaria de 40 horas y otorgará 2 créditos. El programa se encuentra en el Anexo I de la presente Resolución.

- “Modelización matemática y simulación en el contexto educativo” a cargo de la la Dra. Susana CARREIRA, se dictará del día 16 al día 20 de marzo del corriente, tendrá una carga horaria de 40 horas y otorgará 2 créditos. El programa se encuentra en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar un arancel de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para cada uno de ellos. El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.